

## Reglamento de Auxilio Solidario

### Artículo I: Objetivo y beneficiarios

Se crea un fondo de ayuda con el propósito de asistir financieramente a los asociados por pérdidas en su casa de habitación, a causa de desastres naturales, incendio, robo y vandalismo.

#### 1. Casos emergentes

a) Emergencias comprobadas y causadas por desastres naturales o incendio. Beneficiario:

Únicamente el asociado o sus padres (si se demuestra grado de dependencia al asociado).

b) Robo y vandalismo en casa de habitación. Beneficiario: Únicamente el asociado o sus padres (si se demuestra grado de dependencia al asociado).

Se considera que existe grado de dependencia cuando los padres:

- i. No poseen más que el bien inmueble motivo del siniestro.
- ii. No poseen bienes muebles o activos superiores a ₱1.000.000, excluyendo menaje de la vivienda.
- iii. Sus ingresos mensuales (padre o madre) es inferior a 1.5 salarios mínimo de ley.

### Artículo II: Contenido económico

a. El gasto se manejará vía presupuesto, hasta agotar el monto anual presupuestado por Junta Directiva.

### Artículo III: Alcances

#### Casos Emergentes

Emergencias comprobadas y causadas por desastres naturales o incendio (excepto desastres naturales con impactos masivos entre la población de asociados) con constancia de las entidades competentes, 10% del monto valorado por la pérdida hasta un máximo de ₱300.000.

Para los casos en que el bien inmueble tenga seguro contra incendio o desastre natural con cobertura sobre el daño, el beneficio no aplica.

Para reposición por el daño patrimonial del asociado sobre su menaje, en caso de no existir cobertura sobre el mismo, el beneficio será de ₱100.000.

Robo y vandalismo en casa de habitación ₱100.000. Para los casos en que exista seguro que cubra el evento no aplicará el beneficio.

Casos totalmente especiales serán presentados a la Junta Directiva.

La Junta Directiva se reserva el derecho de administrar los recursos considerando aspectos presupuestarios.

ASENACSA cubrirá máximo un evento por año a cada asociado

#### Artículo IV: Documentos Requeridos

Todo asociado que necesite del AUXILIO SOLIDARIO según lo estipulado en el artículo I de este reglamento deberá presentar lo siguiente:

##### Casos Emergentes

- a. Llenar completamente la fórmula de solicitud del Auxilio Solidario, en Asenacsa.
- b. El cheque o transferencia se emitirá o depositará a nombre del asociado.
- c. En caso de reembolso se hará contra facturas canceladas.
- d. En caso que no se haya incurrido en el gasto, deberá presentar factura proforma y en un plazo de siete días hábiles presentar los recibos de dinero correspondientes. El cheque se emitirá a nombre del proveedor.
- e. Presentar constancia del evento emitida por una autoridad competente, ejemplo: Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- f. Certificación del INS que indique la condición del bien y las coberturas que mantiene.
- g. Presentar reporte del INS, en caso de que el bien afectado cuente con seguro.

##### Robo y vandalismo

- a. Llenar completamente la fórmula de solicitud del Auxilio Solidario .
- b. Presentar denuncia original y copia del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).
- c. Presentar reporte del INS, en caso de que el bien afectado cuente con seguro.

#### Artículo VI: Sanciones del Fondo

En caso que se compruebe que la solicitud del Auxilio Solidario fue ilegítima, el asociado no volverá a disfrutar de ninguno de los beneficios sociales que otorga Asenacsa.